



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDS/CM.

Samugari, 16 de febrero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2023, la petición del Jefe del Micro Red de Salud Palmapampa, apoyo con subvención económica para la contrata del Personal Técnico de salud en Enfermería, responsable del Centro de Promoción y vigilancia Comunal del Centro Poblado de Piriato- Zorsa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 2.5, del inciso 2 del artículo 80, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto del: a. Saneamiento Salubridad y Salud, establece, lo siguiente: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los asisten, en coordinación con las municipalidades distritales, centro poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante petición verbal el Jefe del Micro Red de Salud Palmapampa, solicita apoyo con subvención económica para la contrata del Personal Técnico de salud en Enfermería, responsable del Centro de Promoción y vigilancia Comunal del Centro Poblado de Piriato- Zorsa, quien tendrá la labor importante de realizar el seguimiento a niños menores de 5 años, asimismo en dar asistencia en estimulación temprana a todos los niños del Centro Poblado de Piriato;

Que, el Concejo Municipal viendo la importancia de la salud pública, concluye aprobar el apoyo con la subvención económica por el monto de S/.500.00 Soles mensuales, por el periodo de tres meses del 01 de marzo al 31 de mayo del 2023, renovables cada tres (03) meses previa aprobación del concejo municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, destinado para la contrata del Personal Técnico de salud en Enfermería, responsable del Centro de Promoción y vigilancia Comunal del Centro Poblado de Piriato- Zorsa;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** el apoyo con la subvención económica por el monto de S/. 500.00 Soles mensuales, por el periodo de tres (03) meses del 01 de marzo al 31 de mayo del 2023, renovables cada tres (03) meses previa aprobación del concejo municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, destinado para la contrata del Personal Técnico de salud en Enfermería, responsable del Centro de Promoción y vigilancia Comunal del Centro Poblado de Piriato- Zorsa.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realice acciones administrativas pertinentes para los fines a que se contrae en el artículo primero.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

VCO/afm
Distribución:

- GM
- SGDS
- CPP
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE